



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Punto de Atención Regional Bucaramanga.

EDICTO PARB N° 0092/2015

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN 466 DEL 06 DE JULIO DE 2015.

HACE SABER

Que en el expediente No. 13779, se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 002383** del 30 de Septiembre de 2015, cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…)

**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 002383

(30 de Septiembre de 2015)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA CORRECCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 13779” (...)

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional la corrección de los ítems de descripción del área y el área total de la Licencia de Explotación No. 13779 en el certificado de Registro Minero Nacional, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. El área presenta las siguientes características:

**DESCRIPCIÓN DEL P.A.
PLANCHA IGAC DEL P.A.**

**CONFLUENCIA DEL RIO VETAS CON LA QUEBRADA EL SALADO
110**

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 16,0910 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	1301140,0000	1132170,0000	SE 8° 0' 0.0"	507.0 Mts
1 - 2	1300637,9300	1132240,5600	NE 63° 30' 0.0"	390.0 Mts
2 - 3	1300811,9500	1132589,5900	SE 54° 10' 3.15"	186.22 Mts
3 - 4	1300702,9300	1132740,5600	SE 0° 0' 0.0"	290.0 Mts
4 - 5	1300412,9300	1132740,5600	NW 90° 0' 0.0"	500.0 Mts
5 - 1	1300412,9300	1132240,5600	NE 0° 0' 0.0"	225.0 Mts

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los representantes legales de las sociedades **LA ELSY LTDA** y **MINERA TROMPETERO LTDA**, titulares de la Licencia de Explotación No. 13779, o quien haga sus veces, de no ser posible la notificación personal sùrtase por EDICTO.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado este acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, con el fin de continuar con el trámite de cambio de modalidad.

ARTÍCULO CUARTO.- QUINTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

30 SET. 2015


RAFAEL ENRIQUE RIOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Proyectó: Jessica Gómez- Abogado PARB VCTM
Zamir Fabián Caicedo Márquez- Ingeniero en Minas VCTM
Revisó: Eva Isolina Mendoza Delgado- Experto 3 Grado 6 VCTM
Eduar Alberto Rios Guarín Ingeniero RMN VCTM

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB No. 092/2015

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, por el término de cinco (05) días hábiles, a partir de hoy **Martes Diez (10) de Noviembre de 2015 siendo las 8:00 a.m.**, y se desfija el **día Martes Diecisiete (17) de Noviembre de 2015 siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición.

WILLIAN ALBERTO ULLOA JIMENEZ
Gestor T1 Grado 09
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: L.M.R.T
Revisó: L.E.P.O
Copia: Expediente-Consecutivo